



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 245-2025-SENAMHI/OA

Lima, 27 de noviembre de 2025

### VISTOS:

El Memorando n.º D001070-2025-SENAMHI-DAM de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Director de Agrometeorología, la Nota de Elevación n.º D000581-2025-SENAMHI-SPA de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Subdirector de Predicción Agrometeorológica, el informe n.º D000978-2025-SENAMHI-UA de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, la Nota de Elevación N° D000354-2025-SENAMHI-UC de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Unidad de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando n.º D001070-2025-SENAMHI-DAM de fecha 21 de noviembre de 2025, que adjunta la Nota de Elevación n.º D000581-2025-SENAMHI-SPA emitido por el Director de Agrometeorología, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 2,481.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles) a nombre del servidor Oscar Wilfredo Machaca Maquera, a fin de cubrir los gastos que se requieren para la instalación de 3 equipos lisimétricos, distribuidos en los distritos de Puno (Salcedo), Paucarcolla y Platería, en el ámbito de la DZ13, a ejecutarse del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2025; por lo que, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe nº D000978-2025-SENAMHI-UA de fecha 25 de noviembre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud antes mencionada, señalando que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo N° 2 “Términos de Referencia”, Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo N° 8, en el cual se indica que los proveedores locales en el rubro requerido no trabajan con órdenes de servicio y argumentando adicionalmente que se ha efectuado la indagación e invitación a cotización de proveedores en el mercado de la zona con relación los servicios y bienes requeridos. No obstante, es preciso señalar que no se recibieron cotizaciones que permitan llevar a cabo la contratación correspondiente a través de una orden de servicio y/o orden de compra, sustento que se adjunta al presente. En consecuencia, tampoco resulta posible realizar el análisis y/o verificación de la oferta, precio, calidad y/o cantidad sin cotizaciones. En tal sentido, la contratación se enmarca en el supuesto previsto en el numeral 6.2.4 de la mencionada Directiva;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se procede con atender mediante “Encargo Interno” a nombre de Oscar Wilfredo Machaca Maquera, por el importe de S/ 2,481.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario nº 00002937-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **OSCAR WILFREDO MACHACA MAQUERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 41979667, por el importe de S/ 2,481.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos con el fin de cubrir gastos en la actividad: “Instalación de 3 equipos lisimétricos, distribuidos en los distritos de Puno (Salcedo), Paucarcolla y Platería en el ámbito de la DZ13. Dicha implementación se enmarca en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y los convenios de cooperación institucional vigentes con la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA – Puno) a ejecutarse del 30 de noviembre de 2025 al 06 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 74 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partidas Presupuestales:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
01	2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	120.00
02	2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	600.00
03	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	681.00
04	2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	1,080.00
		<b>TOTAL</b>	<b>2,481.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente  
**JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR**  
Director de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú